

INSTRUCCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO EN EL PROGRAMA PROMETEO 2016, EN LAS AYUDAS CONVOCADAS POR ORDEN 6/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

De conformidad con lo previsto en la base 4.2A) del anexo XI, de la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, los requisitos de las personas candidatas a los contratos de personal técnico de apoyo y las características de duración, dotación, carácter y condiciones de disfrute del mismo en las ayudas Prometeo, serán los mismos que los establecidos en el anexo VII de esta Orden, pero en este Programa, se podrán incluir hasta 15.000€ (cantidad mínima anual que deberá percibir el personal y que se deberá indicar en cada contrato) más la cantidad correspondiente a la cuota empresarial de la Seguridad Social en cada una de las anualidades, para financiarse con la ayuda Prometeo.

Valencia, 5 de octubre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

Josefina Bueno Alonso